

Acta Sesión ordinaria Nº69-2025

Acta Sesión ordinaria 69-2025, celebrada el día veintinueve de abril del dos mil veinticinco del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince minutos.

Sonia Medina Matarrita Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Luis Alberto Almanza Villar Meys Marina Martínez Zúñiga SUPLENTES Wilman Mora Vega Javier Cascante Rojas	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Yesenia Carmona Anchia Hernán Aguilar Rodríguez Adrián González Quesada Elmer Agüero Berrocal	Concejal Propietaria Concejal Propietaria Síndico Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Se trasmite en face book

.....
ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Ordinaria No. 68-2025, celebrada el 22 de abril del 2025

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A Katty Montero Arce

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sra. Sonia Medina Matarrita: Procede a realiza la Comprobación del Quórum esta es aprobada con cuatro votos. Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Se aplica el artículo 44 se dispensa de y aplicación del artículo 45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita procede a la ratificación del acta:

Acta Ordinaria No. 68-2025, celebrada el 22 de abril del 2025, pregunta, si alguno tiene alguna enmienda, indican que no, al no haber enmiendas, se somete a votación el acta, esta es aprobada con cuatro votos. Se aplica el artículo 45 del código Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Presidenta Municipal, Sonia Medina Matarrita. Para hoy teníamos la audiencia de señores del Asada de Montaña Grande, pero no se incluyo en agenda, ya que me indicaron que si podríamos recibirlo la otra semana. **Se toma acuerdo.**

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer oficio S.G.21-25-2812-25, firmado por Albino Vargas Barrantes, Secretario General y Walter Quesada Fernández Secretario General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.

Dice así:

Estimadas Autoridades Municipales, Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). Nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra posición con relación al reciente fallo de la Sala: Constitucional No. 2025-008201, sobre los cuestionamientos planteados por nuestra representada en varios artículos contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, de 2013, popularmente conocido como Combo Fiscal específicamente, en temáticas relacionadas con la autonomía municipal, convenciones colectivas de trabajo, prohibición y anualidades.

1- Aplicación del fallo sobre anualidades La Sala Constitucional ha resuelto que, cuando una anualidad se establece de manera porcentual mediante Reglamento

Interno de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo, o alguna otra norma interna, la Institución está obligada a respetar el porcentaje previamente definido para las personas trabajadoras,

En virtud de ello, solicitamos que esa honorable municipalidad aplique dicho porcentaje a todo el personal que laboraba en la Institución antes del 2018, asegurando el estricto cumplimiento del fallo emitido y evitando vulneraciones a los derechos adquiridos y a las situaciones Jurídicas consolidadas. Dicho fallo indicó, también, que las anualidades deben reconocerse al momento en que la persona trabajadora cumple año de servicio. Adicionalmente, deben reconocerse aquellas anualidades que se acumularon con motivo de la prestación de servicio público en otras entidades antes de laborar para esta municipalidad.

2. Validez y alcances de las convenciones colectivas

El fallo de la Sala Constitucional en mención se vincula con la ordenanza para el país contenida en la Opinión Consultiva OC 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, reafirmando la constitucionalidad, la legalidad, la legitimidad y la viabilidad de las convenciones colectivas de trabajo en el país. La Negociación Colectiva es un Derecho Humano Fundamental que permite la regulación de condiciones laborales, económicas y sociales de las personas trabajadoras de esa municipalidad, previa negociación inter-partes.

Las convenciones colectivas de trabajo son acuerdos pactados entre una organización sindical y un empleador o entidad pública, con el objetivo de establecer condiciones laborales y beneficios adicionales a los mínimos establecidos por la legislación laboral. Estas convenciones son instrumentos jurídicos fundamentales que regulan aspectos como salarios, incentivos, horarios, cesantía, condiciones de trabajo, manuales de puestos, estabilidad laboral, derechos sindicales u otros.

Su importancia radica en que garantizan una mayor equidad en las relaciones laborales, fortalecen el diálogo social y permiten mejorar las condiciones de empleo y de trabajo de las personas asalariadas. Además, contribuyen a la paz laboral y a la estabilidad institucional, al establecer mecanismos claros y consensuados para la resolución de conflictos y la toma de decisiones en materia de las relaciones laborales. En este sentido, su vigencia y respeto son esenciales para la protección de los derechos de las personas trabajadoras y el fortalecimiento del sector público, particularmente, en el sector municipal.

De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PRG), este fallo constitucional y la normativa internacional vigente en Costa Rica, es posible suscribir convenciones colectivas que aborden aspectos salariales, incentivos, riesgos laborales, prohibiciones, dedicación exclusiva y cesantía hasta por 12 años.

exhortamos a las municipalidades a respetar estos acuerdos y garantizar su aplicabilidad en favor de las personas trabajadoras, fortaleciendo la estabilidad laboral y el desarrollo Institucional.

3. Defensa de la autonomía municipal

La autonomía municipal es un principio fundamental de orden constitucional, consagrado en el ordenamiento jurídico costarricense, que permite a los gobiernos locales gestionar sus asuntos sin injerencias externas que comprometan su funcionamiento. Este principio es esencial para garantizar la administración eficiente de los recursos, la defensa de los derechos laborales y la calidad de los servicios públicos.

Restringir la capacidad de las municipalidades para negociar y ejecutar convenciones colectivas representa una amenaza a la autonomía municipal y al derecho humano a la negociación colectiva de los trabajadores. En este sentido, reiteramos la importancia de que los gobiernos locales ejerzan sus competencias con plena independencia y sin restricciones que limiten su capacidad para atender las necesidades de la comunidad y de sus trabajadores. (as)

Con base en lo anterior, solicitamos a las autoridades municipales el respeto y la aplicación de estos principios y normativas, con el objetivo de garantizar los derechos laborales y fortalecer la gestión municipal en beneficio de la ciudadanía. Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para cualquier ampliación o reunión que se considere pertinente... **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer oficio AL-CPEMUN-0434-2025, **ASUNTO: Consulta Exp. 24.899**, Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 32, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.899 **“ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **12 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer carta enviada por Marvin Villalobos, Presidente y Jael Jiménez, secretaria de la ADE del barrio el Jardín, cedula jurídica No 3-002-636349, dice así: reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Especifica de Barrio el jardín, nos dirigimos a ustedes para solicitar su apoyo para la realización de reductores de velocidad en el Barrio el Jardín de Lepanto Puntarenas. Esto con el objetivo de evitar un accidente, ya que hay individuos que pasan en sus vehículos a una velocidad muy alta y acelerando, este es un Barrio donde hay niños, adultos mayores y personas enfermas, esta acción se ha vuelto un problema y tiene muy preocupados a los habitantes de que pueda suceder un accidente grave. Es por esta razón, que consideramos que al ser ustedes el ente más cercano a nosotros, puedan ayudarnos, tramitando el permiso ante el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para hacer dos reductores de velocidad, ubicando uno en la entrada al barrio y otro en medio y así poder evitar que pase un incidente grave. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer carta enviada por MSc Yesenia Jiménez González, Directora de la escuela de San Blas, Dice así: Reciba un cordial saludo de parte la administración y Junta de Educación de la Escuela San Blas. Por este medio acudimos a ustedes para solicitarle respetuosamente su ayuda e intervención. Nuestra institución está recién construida y hay un problema con un chorro de agua que va hacia la plaza, viene de una plantación de teca que hay en la parte de arriba y amenaza con socavar el muro de contención de la malla perimetral, por la parte noroeste de la Institución. El agua descarga con mucha fuerza y ha escarbado considerablemente hacia el muro. Necesitamos nos ayuden con cemento, arena y piedra para hacer una chorrea en la parte que da hacia el muro de la escuela, para que detenga la fuerza del agua. Adjunto algunas fotos para que observen la magnitud del problema. De antemano agradecemos mucho la ayuda que nos puedan dar, ya que la época lluviosa está muy cercana. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

No hay

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No esta presente el sr Intendente.

ARTICULO IX. COMISION.....

Presidente Municipal Sonia Medina indica que uno de los temas por resolver son las trasmisiones.

Próximamente se reunirán las comisiones de ZMT y contratación del Auditor.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Presidente Municipal Sonia Medina indica que recibió un documento de la sala constitucional de la República de Costa Rica, según expediente 21-006666-7-CO, solicito acuerdo para remitir a la Administración (intendencia), se de pase a la asesora legal nos colabore con un escrito para poder responder, (informes-sc@poder-judicial.go.cr) Se toma acuerdo.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 1: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio S.G.21-25-2812-25, firmado por Albino Vargas Barrantes, Secretario General y Walter Quesada Fernández Secretario General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados. ASUNTO: Fallo Constitucional No. 2025-008201.

- 1- Aplicación del fallo sobre anualidades La Sala Constitucional.
2. Validez y alcances de las convenciones colectivas
3. Defensa de la autonomía municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Dar pase a la Intendencia Municipal para que proceda como se indica. Se adjunta oficio. **ACUERDO APROBADO.** Aplican el artículo 45 del código municipal Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 2: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPEMUN-0434-2025, **ASUNTO: Consulta Exp. 24.899,** Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 32, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.899 **“ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”.**

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE A la asesora Legal la Licda. Danitza Duron Reyes, para que nos colabore con un dictamen y valorar lo expuesto en el Oficio y poder este concejo pronunciarse, hay una fecha límite **12 de mayo. ACUERDO APROBADO.** Aplican el artículo 45 del código municipal Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 3: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Carta enviada por Marvin Villalobos, Presidente y Jael Jiménez, secretaria de la ADE del barrio el Jardín, cedula jurídica No 3-002-636349, dice así LITERALMENTE:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Especifica de Barrio el jardín, nos dirigimos a ustedes para solicitar su apoyo para la realización de reductores de velocidad en el Barrio el Jardín de Lepanto Puntarenas. Esto con el objetivo de evitar un accidente, ya que hay individuos que pasan en sus vehículos a una velocidad muy alta y acelerando, este es un Barrio donde hay niños, adultos mayores y personas enfermas, esta acción se ha vuelto un problema y tiene muy preocupados a los habitantes de que pueda suceder un accidente grave. Es por esta razón, que consideramos que al ser ustedes el ente más cercano a nosotros, puedan ayudarnos, tramitando el permiso ante el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para hacer dos

reductores de velocidad, ubicando uno en la entrada al barrio y otro en medio y así poder evitar que pase un incidente grave.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la Intendencia para que realice las gestiones con el ingeniero y valore las medidas de alto y ancho. Coordinar con la Asociación. Notificaciones CORREO asociacionespecificaeljardin@gmail.com **ACUERDO APROBADO.** Aplican el artículo 45 del código municipal Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por MSc Yesenia Jiménez González, Directora de la escuela de San Blas, Dice así literalmente. Reciba un cordial saludo de parte la administración y Junta de Educación de la Escuela San Blas. Por este medio acudimos a ustedes para solicitarle respetuosamente su ayuda e intervención. Nuestra institución está recién construida y hay un problema con un chorro de agua que va hacia la plaza, viene de una plantación de teca que hay en la parte de arriba y amenaza con socavar el muro de contención de la malla perimetral, por la parte noroeste de la Institución. El agua descarga con mucha fuerza y ha escarbado considerablemente hacia el muro. Necesitamos nos ayuden con cemento, arena y piedra para hacer una chorrea en la parte que da hacia el muro de la escuela, para que detenga la fuerza del agua. Adjunto algunas fotos para que observen la magnitud del problema. De antemano agradecemos mucho la ayuda que nos puedan dar, ya que la época lluviosa está muy cercana.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la Intendencia para que se haga la debida inspección y se valore lo solicitado. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, recibir en audiencia a señores del ASADA de Montaña Grande e Isla Venado, para el martes 06 de mayo del 2025, hora 5:30 p.m. Aplican el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento de la sala constitucional de la República de Costa Rica, según expediente 21-006666-7-CO, solicito acuerdo para remitir a la Administración (intendencia), se de pase a la asesora legal nos colabore con un escrito para poder responder, (informes-sc@poder-judicial.go.cr) **ACUERDO APROBADO.** Aplican el artículo 45 del código municipal. Votan Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto

Acta de Sesión ordinaria 69-2025
29 de abril del 2025

Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las cinco y cincuenta p.m .

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA